



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

DEVOLUCIÓN DE FONDOS CORRESPONDIENTE A BOLETA  
DE GARANTÍA HECHA EFECTIVA DEL PROYECTO DE  
PAVIMENTACIÓN [REDACTED] LOTEO LOS JARDINES,  
COMUNA DE RENGO.

RANCAGUA, 20 ENE. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 155

**VISTOS:**

- a) La Resolución Exenta Nº381 de fecha 09.02.2018 que autoriza las obras del Proyecto de Pavimentación Nº2853, Loteo Los Jardines, de la comuna de Rengo;
- b) La Boleta de garantía Nº0181911 (57053003) del Banco Copubanca, por un monto de 217,92 U.F. con fecha de vencimiento al 31.08.2021, suscrita por la Empresa Prodelco Limitada, RUT Nº 78.644.160-9 e ingresada a este Servicio con el objeto de Buen Comportamiento de las Obras de Pavimentación, Proyecto [REDACTED];
- c) El Oficio Ord. Nº2298 de fecha 30.08.2021 del Departamento de Administración y Finanzas que notifica cobro de la Boleta de garantía mencionada en el Visto b) de la presente Resolución;
- d) El Comprobante de Ingreso Nº018614 de fecha 06.10.2021 por la suma de \$6.525.130.- correspondiente a la Boleta de Garantía referida en el Visto b), cobrada por el Servicio ante el vencimiento de su vigencia;
- e) El Informe del ITO, de fecha 11/01/2022, quien verifico el Buen Comportamiento de la Obra, de manera íntegra al término del periodo de garantía;
- f) La Resolución Nº7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención de trámite de toma de razón y la Resolución Nº16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;
- g) Las atribuciones otorgadas por DS Nº355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y las facultades señaladas en el Decreto RA 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y Resolución TRA Nº272/30/2021 de fecha 31 de agosto de 2021, registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, ambos actos dictados, por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, tomado, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de efectuar la devolución de los fondos correspondientes al cobro de la boleta de garantía señalada en el visto b) de la presente Resolución.

**RESOLUCIÓN:**

- 1. DEVUELVASE a la Empresa Prodelco Limitada, RUT Nº 78.644.160-9, la suma de \$6.525.130.- (seis millones, quinientos veinticinco mil, ciento treinta pesos) correspondiente al valor de la Boleta de garantía hecha efectiva indicada en el Visto b.-
- 2. El cumplimiento que demande la presente Resolución, no irroga gastos al Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MABEL PILAR LÓPEZ FARIÁS**  
**DIRECTORA (S) SERVIU REGION DEL LIB. GRAL BERNARDO OHIGGINS**

SPZ/DSV/DJS/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS
- DIRECCION REGIONAL
- DEPTO. TECNICO DE CONSTR. Y URBANIZACION
- SECCION OBRAS CIVILES
- PRODELCO LTDA - AVDA. MANUEL RODRIGUEZ N1265-SAN FERNANDO -
- JUANPABLO.ISBEJ@PRODELCO.CL 9-94940567.
- SECCION OFICINA DE PARTES



Firmado por Mabel Pilar López Fariás Fecha firma: 20-01-2022 11:33:47

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 155 Timbre: 3CKCHK8UFCBFF En:  
<http://vdoc.mirvu.cl>